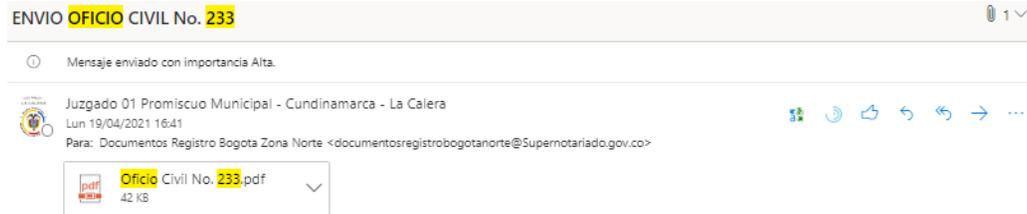


Constancia Secretarial.- La Calera, 23 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 31 de mayo de 2021, el apoderado de la parte demandante, radicó memorial solicitando que secretarialmente se remitan los oficios librados por cuenta de las cautelas aquí decretadas.

Se informa dicha remisión ya se efectuó, desde el pasado 19 de abril de 2021, como da cuenta en siguiente pantallazo:



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Calle 7 No. 2B-34 Oficina 401 - La Calera.
j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co - 8600043
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera/home>

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00051

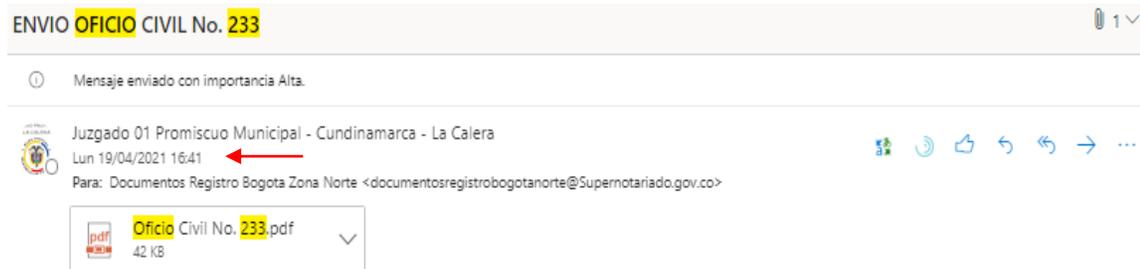
Demandante: BANCOMPARTIR S.A.

Demandado: CARLOS JULIO RODRÍGUEZ

Fecha Auto: Junio 24 de 2021.-

SE INCORPORA a la encuadernación el memorial allegado el 31 de mayo de 2021, por el apoderado ejecutante, al tenor del cual se le informa al petente, que esta sede judicial, una vez emite los oficios para materializar las medidas cautelares decretadas, secretarialmente se remiten virtualmente y de manera directa, en todos los asuntos que aquí se tramitan.

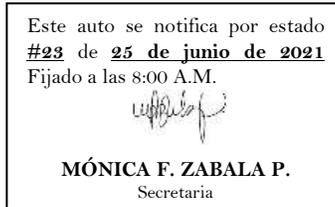
Así las cosas, se pone en conocimiento del memorialista que el Oficio Civil No. 233 librado con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se remitió a dicha autoridad registral, desde el pasado 19 de abril de 2021, como da cuenta el siguiente pantallazo.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Calle 7 No. 2B-34 Oficina 401 - La Calera.
j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co - 8600043
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera/home>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9eee224776d99b00919e0d420d2ca88cf37d623d267e1a4155f9
c4574832e3de

Documento generado en 23/06/2021 10:54:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>